

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO:	25000 23 25 000 2005 06578 01
DEMANDANTE:	LIGIA OTAVO CORTES
DEMANDADO:	CAJANAL
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección “D”, en providencia de catorce (14) de marzo de dos mil diecinueve (2019), en virtud de la cual declara fundado el recurso extraordinario de revisión e **infirmo parcialmente el numeral 4º** del fallo proferido el treinta (30) de septiembre de dos mil diez (2010), proferida por el Juzgado Doce (12) Administrativo de Descongestión de Bogotá.

Ahora bien, se observa petición realizada por la apoderada de la UGPP (f. 405), por lo que se dispone que, por Secretaría, se expida copia auténtica de la sentencia que resolvió el recurso extraordinario de revisión con constancia de ejecutoria, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 1564 de 2012, previa consignación de la suma de \$6.800 por concepto de la constancia de notificación y ejecutoria en la **cuenta de ahorros No. 3-0820-000636-6 del Banco Agrario** de Colombia, los cuales deberán ser abonados dentro del término de los **cinco (5) días** siguientes a la ejecutoria del presente auto.

Dentro del mismo término, las copias deberán ser tomadas por la parte interesada, quien las pondrá a disposición de la Secretaría, para su posterior autenticación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


TANIA INÉS JAIMES MARTÍNEZ

Jueza

**JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Hoy 19 de julio de 2019, se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 16, la presente providencia.


HEIDY YUBITA FUGÈRE VALBUENA
JUEGA DE BOGOTÁ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

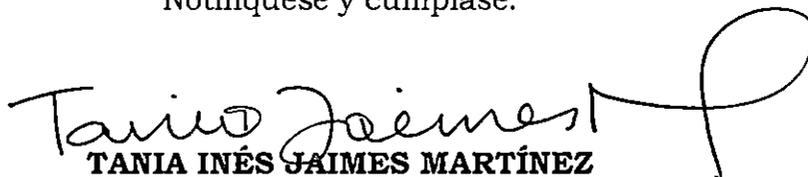
Bogotá D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO N°:	11001 33 31 023 2006 00018 00
DEMANDANTE:	GILBERTO RAMOS MENDEZ
DEMANDADO:	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL- CASUR
ACCIÓN:	EJECUTIVA LABORAL

A través de escrito de 03 de julio de 2019 el apoderado judicial de la parte actora informó al Despacho que la entidad había dado cumplimiento a la orden condenatoria en la demanda ejecutiva y pagado el valor ordenado en la liquidación del crédito, por lo que no había suma que cobrar.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que no hay rubro que deba continuar cobrándose y cumplida la sentencias objeto de recaudo no hay razón para seguir con el proceso ejecutivo, por lo que se hace necesario el archivo del mismo.

Notifíquese y cúmplase.


TANIA INÉS JAIMES MARTÍNEZ
JUEZA

mf99

<p>JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA</p> <p>Hoy 19 de julio de 2019 se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No <u>16</u>, la presente providencia.</p> <p> HEIDY YUDIANA FIGUEROA VALBUENA</p>
--

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

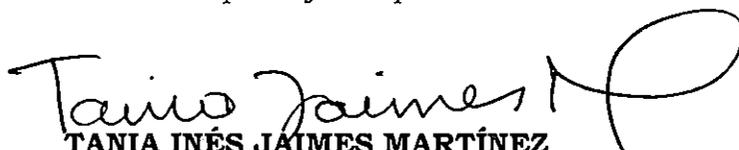
Bogotá D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO N°:	1100133 31 013 2006 00132 01
DEMANDANTE:	TARCISIORES TOR
DEMANDADO:	NACIÓN- RAMA JUDICIAL- DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
ACCION:	EJECUTIVO LABORAL

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda, Subsección “B” en providencia calendada el veinticinco (25) de abril del año dos mil diecinueve (2019), en virtud de la cual confirmó parcialmente la sentencia de primera instancia proferida por esta Sede Judicial.

Ejecutoriada la presente providencia, permanezca el proceso en secretaria hasta tanto las partes presenten la liquidación del crédito respectiva.

Notifíquese y cúmplase.


TANIA INÉS JAIMES MARTÍNEZ
JUEZA

mfgg

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Hoy 19 de julio de 2019 se notifica a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO
No. 16, la presente providencia.

